REGISTRADA BAJO EL Nº 12576

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto el 28 de abril de 2005 entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por el señor Gobernador y el Ministro de la Producción, y el Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina - IPCVA, con la finalidad de mejorar e incrementar los índices de producción ganadera de la Provincia, generar carne de alta calidad y propender a la mayor eficiencia de toda la cadena.

El mencionado convenio fue inscripto en fecha 16-05-05 en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, bajo el Nº 2448, al Folio 126, Tomo V, que se agrega y forma parte integrante de esta ley.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera Presidente Cámara de Diputados

Norberto Betique Presidente Provisional Cámara de Senadores

> Diego A. Giuliano Secretario Parlamentario Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco Secretario Legislativo Cámara de Senadores

DECRETO Nº 2116

SANTA FE, 22 08 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.576 efectuada por la H. Legislatura; DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID

Roberto Armando Ceretto

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649-2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet. com.ar